



Tecniberia considera “una aberración” la forma de adjudicar la ingeniería de Aena

La Asociación Española de Empresas de Ingeniería, Consultoría y Servicios Tecnológicos (Tecniberia) ha calificado de “aberración que Aena siga adjudicando los servicios de consultoría de ingeniería por subasta electrónica”. Así lo ha manifestado su presidente, Luis Villarroya, tras anunciar que no presentarán recurso contra la sentencia de la Audiencia Nacional que desestima el recurso presentado por la asociación solicitando la anulación de un concurso de Aena que, según el gestor aeroportuario, se regía por la ley de Sectores Excluidos y cuya adjudicación se basaba en la subasta electrónica.

La patronal de la ingeniería presentó en abril de 2018 un recurso especial ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales solicitando la anulación de dicho concurso. Interpretaba que la directiva europea de contratación pública para sectores excluidos (2014/25/UE) era ya de aplicación, a pesar de no haber sido

traspuesta a la legislación española aún, y, por lo tanto, la subasta electrónica no podía ser aplicada en este concurso.

El mencionado tribunal rechazó la reclamación en junio de 2018, por lo que Tecniberia presentó recurso ante la Audiencia Nacional, que ha sido nuevamente desestimado este mes de julio. La junta directiva de la asociación de ingenierías ha decidido no presentar recurso de casación contra esta resolución de la Audiencia Nacional. Sin embargo, según han indicado desde Tecniberia, la patronal seguirá luchando para que los servicios de consultoría e ingeniería sean adjudicados fundamentalmente por criterios técnicos.

El presidente de Tecniberia ha subrayado que Aena “se ampara para adjudicar estos servicios mediante subasta electrónica en la Ley 31/2007 de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación de los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, que, desde abril de 2016, debería recoger la Directiva 2014/25/UE”. “Consideramos”, ha continuado Villarroya, “que la ley que debe regir las licitaciones de Aena para la contratación de los servicios de consultoría de ingeniería es la ley de Contratos del Sector Público, que no sólo prohíbe la subasta para este tipo de servicios, sino que exige que los criterios tengan mayor peso que el precio a la hora de contratar”.